

El Magisterio Salmantino

Periódico Profesional de Primera Enseñanza * Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

ORGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE SALAMANCA

SUSCRIPCIONES

Un año. 5 pesetas.
Un semestre 3
Número suelto. 0'25
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por
extravío.

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

DIRECTOR PROPIETARIO

D. Leopoldo González Vázquez

COLABORADORES

Todos los señores Maestros
que nos honren con sus trabajos

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION

San Pablo, número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—
Se contesta á las consultas que hagan los señores
Suscriptores.—A las cartas que exijan contesta-
ción particular, deben acompañarse dos sellos de
franqueo de 0'15 pesetas.—De las obras que se re-
ciban dos ejemplares se publicarán notas biblio-
gráficas.

SECCIÓN DOCTRINAL

Asociación Nacional de Maestros

PROYECTO DE SOCORROS MÚTUOS

Discutido y aprobado por la Junta directiva en sesión del 21 de Agosto de 1906, y que se somete á la deliberación de las Asociaciones parciales y al conocimiento de todo el magisterio primario.

(Conclusión)

También hay que imitar al benemérito instituto en lo que se refiere al señalamiento de cuotas. Estas deben ser iguales para todos los socios. No hay que pensar en imponerlas proporcionales al sueldo de cada uno; que si esta diferencia de sueldos fué establecida en razón á las mayores exigencias que la vida ofrece en las grandes poblaciones comparadas con las de escaso vecindario, todos deben considerarse en idénticas circunstancias, porque el que tiene más, más necesita; y como, en último término, la cuantía del socorro ha de ser igual para todos, igual ha de ser también para todos—así lo exige la justicia—la cuantía del sacrificio.

No hay que olvidar que la institución de los socorros mútuos ha de fundarse en la más completa libertad de los individuos que hayan de figurar en ella. A nadie ha de obligarse por la fuerza á ingresar en sus filas; podrán disfrutar sus beneficios todos los maestros que lo deseen, tanto los que estén en el servicio activo de la enseñanza como los que se encuentren jubilados; pero á nadie debe imponerse su ingreso como obligación, porque eso equivaldría á alejar á muchos de la Asociación Nacional; mientras que, respetándose en este punto la libertad de los asociados, cabe suponer que los maestros, penetrados de la bondad intrínseca del pensamiento y de la utilidad positiva que á sus familias ha de reportar, se apresurarán todos á ingresar en la benéfica institución, siendo acaso ésta un poderoso estímulo para que se aumenten las filas de la Asociación Nacional, sobre todo si, como desea la Comisión permanente, se exige el estar inscripto en ella como condición necesaria para poder inscribirse en la Sección de Socorros Mútuos.

Con el fin de evitar posibles abusos, debe establecerse que, para tener derecho al socorro, es preciso que el causante, desde su ingreso en la Sección, no haya dejado de contribuir con las cuotas correspondientes á todos los fallecimientos que hayan ocurrido; y que el socio que haya dejado de pertenecer á la Sección, ya por falta en el pago de cuotas ya por propio y personal desistimiento, no podrá jamás volver á figurar en ella, á no ser que justifique plenamente que la falta que dió origen á su exclusión fué debida á fuerza mayor, y no nació, por tanto, de su espontánea y libre voluntad. De igual modo, para evitar que algún maestro pueda mirar con indiferencia una institución que tanto conviene fomentar, fundándose en carecer de familia que en su día pueda disfrutar los beneficios del socorro, debe consignarse que, á falta de viuda y huérfanos, recibirá dicho socorro la persona ó personas que resulten ser herederos legales del maestro fallecido.

Para la administración y Gobierno de la Sección de Socorros, debe establecerse en Madrid una Comisión central, nombrada anualmente por la Junta directiva de la Asociación Nacional, reelegible, y compuesta de muy pocos individuos. La Comisión permanente cree que bastarían tres para llenar las sencillas funciones que dicha Comisión había de tener á su cargo: un presidente, un secretario interventor y un tesorero. Esta Comisión llevaría cuenta minuciosa de los socios que fueran ingresando y de los que fallecieran, daría nota mensual á los habilitados del número de socios que hubieran fallecido durante el mes anterior, recibiría las cuotas de los socios según el número de defunciones, y entregaría á las familias interesadas el cocorro correspondiente. De todas sus operaciones llevaría cuenta y razón, y de ellas rendiría cuenta justificada ante la Junta directiva de la Asociación Nacional, quien, una vez aprobada, la publicaría para conocimiento y satisfacción de todos los asociados.

Ruedas importantísimas de todo este mecanismo han de ser forzosamente los habilitados de los maestros. Ellos han de estar en relación continua con la Comisión central de Socorros, le han de dar cuenta mensual de los socios que fallezcan en el distrito ó distritos que tengan á su cargo, han de recibir de dicha Comisión nota también mensual de todos

los socios que hayan fallecido durante el mes anterior en todo el territorio de la Península é islas adyacentes, han de descontar á los socios las cuotas que correspondan con arreglo á esta última nota, y han de remitir, por último, á la misma Comisión la suma de dichas cuotas, para que ésta las distribuya entre los que deban recibirlas. Es de suponer que los habilitados aceptarán con gusto este pequeño aumento de trabajo, dado el benéfico fin á que se encamina; pero si así no fuese, los maestros, que en último resultado tienen en su mano el nombramiento y la destitución de estos funcionarios, pueden imponerles á su arbitrio estas nuevas obligaciones, que seguramente no habrán de abrumarles mucho. Podría también realizarse este servicio por medio de Comisiones que se establecieran en las provincias ó en los partidos judiciales; pero esto complicaría mucho el despacho de los asuntos y se gastaría mucho más tiempo en la cobranza y remisión de cuotas; mientras que la intervención directa de los habilitados permitirá que todo se simplifique, que las cuotas se cobren puntualmente y que las familias interesadas reciban mucho más pronto las cantidades que les correspondan sin otro gravamen que los indispensables gastos de giro y de correo, y la pequenísima cantidad que se fijé para gastos de oficina de la Comisión central de Socorros, si no se quiere que la Comisión permanente provea á aquella del material necesario á costa de los fondos de la Asociación Nacional.

Ya queda dicho que el éxito de esta clase de instituciones está en razón directa del número de sus socios. Cuando éste es reducido, el beneficio del socorro no puede corresponder á la cuantía del sacrificio que aquéllos se imponen, ni á la necesidad de las familias que lo reciben. Por esto es necesario fijar un número de socios como minimum para que la Sección de Socorros comience á funcionar. En 25.000 calcula la Comisión permanente dicho número. De ellos, según cálculo de probabilidades, podrán morir cada mes, en circunstancias normales, unos veinticinco; y fijando la cuota que los socios hayan de satisfacer por cada defunción en diez céntimos de peseta, resultará para la familia de cada uno de los socios fallecidos la suma 2.500 pesetas, cantidad que, aunque pequeña, les permitirá tomar nuevas orientaciones para el porvenir.

En cuanto al desembolso que los socios se verían obligados á realizar cada mes, sería éste, por término medio, de 2,50 pesetas, cantidad que por su pequeñez, no puede influir gran cosa en el régimen económico de nadie, y que no puede en manera alguna disminuirse, si no se quiere que los beneficios del socorro resulten casi baldíos é ilusorios.

Tales son las consideraciones que á la Comisión permanente ha sugerido el estudio de este asunto; con mucho gusto las somete al examen de la Junta directiva dispuesta á acoger todas las modificaciones y reformas que ésta crea prudente introducir. La Comisión permanente, confiada, más que en sus propias luces, en la superior ilustración de todos y cada uno de los representantes de los distritos universitarios, se honrará mucho en ser intérprete fiel é imparcial de los acuerdos que éstos adopten y formular después, con estricta sujeción á los mismos, el oportuno proyecto.

La Junta directiva resolverá.

Madrid, 20 de Agosto de 1906.—El Vicepresidente, *Manuel Cortés y Cuadrado*.—El Secretario general, *Juan C. Arroyo*.

La Ponencia que suscribe, después de minucioso examen sobre el sistema de socorros propuesto por la Comisión permanente, informa:

Que merece aceptarse el trabajo presentado por dicha Comisión, con las aclaraciones siguientes:

1.^a Que debe ser condición indispensable para pertenecer á esta Sección de mutualidad la de ser socio de la Nacional; pero que no esté obligado el socio de ésta á serlo de la de Socorros.

2.^a Que al establecerse esta Sección de Socorros sean admitidos todos los socios de la Nacional que lo soliciten, y que en lo sucesivo no podrá ser admitido en ella ningún jubilado.

3.^a Que al ingresar se exija á cada socio 50 céntimos de peseta, á fin de tener un fondo disponible para poder atender inmediatamente á las primeras necesidades, entregando en seguida á la familia de cada fallecido 250 pesetas en calidad de anticipo.

4.^a Que la familia del socio tenga derecho al socorro inmediatamente después de haber abonado aquél la cuota de entrada.

5.^a Que para que se considere establecida la Sección baste contar con 10.000 socios inscriptos.

Madrid, 21 de Agosto de 1906.—*Celestino Buján*.—*Vicente González*.—*Juan C. Arroyo*.

La Junta directiva, en sesión del día 21 de Agosto de 1906, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión permanente con las aclaraciones establecidas por la Ponencia, así como las siguientes

BASES

1.^a Se crea una Sociedad de Socorros Mutuos entre los socios de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, á fin de poder entregar á la viuda del socio fallecido, ó á los herederos legales de los mismos, y por una sola vez,

la cantidad que se recaude por descuentos para esta atención en el mes siguiente al en que ocurra el fallecimiento.

2.^a El que solicite el ingreso en esta Sección debe ser socio inscripto en la Nacional y no hallarse en situación de jubilado, á excepción de los que lo sean al dar valor legal á la Sección de Socorros. Una vez admitido, conservará los derechos establecidos en estas bases, aunque adquiera la condición de jubilado.

3.^a Todo socio viene obligado á dejar en poder de su habilitado, al hacer efectivo su haber mensual, las cuotas que le correspondan por defunciones ocurridas en el mes cuyo haber percibe.

4.^a Los señores habilitados harán los descuentos acordados y librarán las cantidades recaudadas, sin remuneración alguna por prestar estos servicios, y en las mismas condiciones harán entrega de las cantidades que se les libren como socorro á las familias de los socios fallecidos dentro de su circunscripción.

5.^a Todo socio abonará 10 céntimos de peseta por cada defunción ocurrida, y al ingresar, 50 céntimos para fondos de reserva, á fin de poder atender con esta cantidad, y en calidad de anticipo, á prestar los primeros auxilios á las familias de los causantes.

6.^a Para el régimen y gobierno de la Sección habrá en Madrid una Comisión designada por la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, y compuesta de un presidente, un tesorero y un secretario-interventor, y en cada provincia un representante de esta Comisión central.

Estos cargos serán gratuitos y durarán un año, cubriéndose inmediatamente las vacantes que ocurran.

7.^a Al ocurrir un fallecimiento, el habilitado del partido lo pondrá en conocimiento del representante provincial, y éste, del 20 al 25 de cada mes, enviará relación de bajas á la Comisión central, á fin de que esta Comisión pueda officiar á los habilitados el último día del mes dándoles cuenta de todos los fallecimientos ocurridos y descuentos que corresponde hacer y entregar al representante de la provincia.

8.^a El representante provincial ingresará en la Sucursal del Banco de España, en la cuenta corriente de la Comisión central, los fondos percibidos por los habilitados dentro del mes en que se hayan hecho efectivos, y esta Comisión central librará á los habilitados la cantidad liquidada tan pronto como reciba la documentación correspondiente.

9.^a El derecho al socorro se justificará enviando á la Comisión central una instancia extendida en papel de oficio, acompañada de la partida de defunción del causante. Además, si la reclamante es la viuda, acompañará la partida de casamiento; si son hijos, la de nacimiento; si son padres, la de nacimiento del causante, y si son herederos legalmente establecidos, copia simple del testamento en que conste la cláusula de institución de herederos, si estos son testamentarios, ó del auto judicial en que se les declare herederos abintestato.

10 Si algún socio falleciese sin dejar herederos forzosos ni legalmente instituidos, la cuota percibida se abonará á los socios en la liquidación del mes siguiente.

11. La Comisión central rendirá cuenta anual ante la Junta directiva de la Nacional, publicándose por ésta en su Memoria reglamentaria.

12. Se impone á la Comisión central la obligación de gestionar ante la Junta Central de Derechos pasivos el pronto despacho de los expedientes de clasificación, cuando tenga conocimiento de que han sido cursados por las autoridades provinciales.

13. Si los que tengan derecho á socorro son menores de edad, el habilitado hará entrega de la cantidad liquidada al tutor ó al cumplidor testamentario, según los casos.

Los litigios que puedan surgir sobre mayor parte alcuota al socorro entre varios herederos, los ventilarán éstos ante los tribunales ordinarios contra el tutor ó testamentario que haya recibido la cantidad liquidada, sin que pueda exigirse responsabilidad ni liquidación parcial á la Comisión central libradora.

14. Si los que tengan derecho al socorro dejasen pasar un año sin reclamarlo, perderán dicho derecho.

15. De las cantidades que la Comisión central libre por razón de socorro, deducirá el uno por mil para material y demás gastos de oficina, con obligación de rendir cuenta de la inversión de esta cantidad.

Y 16. Si por cualquier causa llegare á extinguirse esta Sección, y contase con existencias en caja y no hubiese familias de socios fallecidos que las reclamasen, pasarán dichas existencias al fondo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario.

Madrid, 21 de Agosto de 1906.—*P. A. de la J. D.*, El Secretario general, *Juan C. Arroyo*.



ESCUELAS DE ADULTOS

La *Gaceta* de 1.^o del actual ha publicado las instrucciones para cumplir el Real decreto sobre enseñanza de adultos. Creemos que después de su lectura, serán pocas las dudas que en esta materia tengan nuestros compañeros.

Sin embargo, vamos á contestar á algunas que se ofrecen á los que desempeñan Escuelas mixtas incompletas.

Deben estos compañeros formular en seguida el presupuesto para 1907 deduciendo del íntegro el 1,20 por 100 para el Estado y el 0,50 por 100 de habilitación.

Los Ayuntamientos están obligados en los meses de Noviembre y Diciembre de este año á satisfacer directamente á los Maestros la consignación de personal y material, á dichos meses correspondientes. Sino lo verificasen, y sobre todo, sino proporcionasen medios para adquirir el material indispensable luz, tinta, papel, etc., aconsejamos á los Maestros que no den principio á las clases, poniéndolo por medio de oficio en

conocimiento de la Junta provincial pues de lo contrario se exponen á hacer desembolsos de los que dificilmente se reintegrarían.

La certificación en la que conste que funciona la Escuela de adultos y que al frente de ella está el Maestro deberán remitirla en los primeros días de Enero próximo. Y si las Juntas locales se negaren á extenderla, deben también ponerlo en conocimiento de la Junta provincial por medio de comunicación.

(De *El Distrito Universitario*.)



SECCIÓN OFICIAL

ESCUELAS VACANTES

Concurso de traslado de 1906

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de provisión de escuelas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á concurso de traslado las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE SALAMANCA

De niños: Salamanca (regencia de la escuela graduada aneja á la Normal, con 1.900 pesetas y retribuciones legales; Salamanca (auxiliar de la de idem), con 1.375; Salamanca (Casa la Tierra) (elemental), con 1.650 y retribuciones legales; Fregeneda, Masueco. Gallegos de Argañán, Aldeadávila de la Ribera y Barbadillo (elementales), con 825 íd.—*De niñas:* Cantalpino, Linares, Sahugo y Tamames (íd.), con 825 ídem.

PROVINCIA DE AVILA

Elementales de niños; Cebreros (primer distrito), con 1.100 pesetas y retribuciones legales; Navarrevisca, Navarredonda, Villarejo del Valle y El Arenal, con 825 íd.; Navas del Marqués, con 825 y aumento voluntario hasta 1.100 pesetas y cuarta parte de éstas de retribución.—*Elementales de niñas:* Cebreros (primer distrito), Cebreros (segundo distrito) y Candeleda, con 1.100 y retribuciones legales; Casillas, Cuevas del Valle, El Tiemblo y Villafranca de la Sierra, con 825 ídem.

PROVINCIA DE CÁCERES

De niños: Garrovillas (superior), con 1.350 pesetas y retribuciones legales; Coria y Guadalupe (elementales), con 1.100 íd; Garciaz, Jaraicejo y Torrequemada (íd.) con 825 íd.—*De niñas:* Casar de Cáceres y Trujillo (elementales), con 1.100 y retribuciones legales; Deleitosa, Madrigalejo, Robledillo de Trujillo y Villar del Pedroso (íd.), con 825 ídem.

PROVINCIA DE ZAMORA

Elementales de niños: Fermoselle (primera), Fermoselle (segunda), Fuentesauco y Benavente, con 1.100 pesetas y retribuciones legales; Pinilla de Toro, Castrogonzalo, Vezdemarbán, Alcañi-

ces y Castroverde, con 825 íd.—*De niñas:* Zamora (auxiliar graduada), con 1.100; Fermoselle (elemental), con 1.100 y retribuciones legales, Fuentelapeña (íd.), con 825 íd.—*De párvulos:* Corrales, con 825 ídem.

Serán admitidos á este concurso los maestros y auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 31 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes dirigirán las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas en forma, dentro del plazo de la convocatoria, al señor Rector de esta Universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Las condiciones de preferencia son las señaladas en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Se advierte á los concurrentes, para que puedan evitarse perjuicios, tengan en cuenta, al solicitar, el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y las Reales órdenes de 1.º de Septiembre y 15 de Octubre del mismo año.

Salamanca, 31 de Octubre de 1906.
—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(*Gaceta de Madrid* del 7 de Noviembre).



BIBLIOGRAFÍA

VIAJE INFANTIL. Ligeros conocimientos de los grandes inventos, por don Mariano Rodríguez Miguel.—Obra aprobada por R. O. y recomendada y aprobada por la Autoridad eclesiástica.—Sexta edición ilustrada con preciosos fotograbados.

Es libro el *Viaje Infantil* que dignamente y con justicia puede figurar entre los primeros libros de los que hasta hoy se han publicado para lectura en las escuelas de niños y de niñas.

Está hecho con gran acierto y profunda observación de la naturaleza infantil; y saliéndose de lo ordinario y trillado, llega en parte y hasta cierto punto al corazón y á la cabeza de los lectorcillos escolares.

En lenguaje sencillo y ameno se trata de suministrar al niño ligeros conocimientos de los grandes inventos de mayor importancia hechos por la ciencia en beneficio de la humanidad.

El autor ha hecho una verdadera novelita, moral é interesante, llena de hermosos razonamientos, moralejas, pensamientos discretos y elevados y conseguido vestir el esqueleto científico con colores risueños para traer á la contemplación deseada de sus inventos al incauto pequeñuelo.

Sin duda alguna *Viaje Infantil* es el libro que cumple mejor el fin de enseñar recreando, es una verdadera joya para la instrucción.

Las especiales condiciones pedagógicas, la esmerada edición, en papel superior, con elegantes tipos, su artística ilustración debida á los reputados artistas Sres. Barrio, Gil y Pedrero, han he-

cho que el Magisterio español y americano le dispense una favorable acogida, como lo demuestra el haberse agotado en un año la primera edición de 30.000 ejemplares.

Forma un elegante tomo en 8.º, (160 por 118 milímetros) de 196 páginas, encuadernado con solidez en pasta y con elegantes y alegóricas cubiertas al cromo.

Precio: 9 pesetas docena.

**

Resumen de Higiene y Economía doméstica, por doña Mariana Alvarez B. Carretero, maestra de una de las escuelas municipales de Burgos.—Sexta edición.—Aprobada por Real orden y por la Autoridad eclesiástica.

Nunca se aprecia lo que la salud vale hasta que se pierde. Nada por lo tanto tan útil como acostumbrar á los niños á preservarse de las enfermedades y adquirir hábitos que sirvan para conservar la salud y conseguir la robustez.

En la parte dedicada á "La Economía", se dan acertados consejos para que las niñas vayan comprendiendo lo muy necesario que es el orden y el arreglo en las familias y formen buenas costumbres para cuando lleguen á ser señoras de su casa.

Este libro ha obtenido una grandísima aceptación y está adoptado en la mayor parte de las escuelas de España y América.

Un tomo en 8.º de 80 páginas de papel superior, ilustrado con artísticos fotograbados y encuadernado sólidamente en pasta con elegantes tapas al cromo.

Precio: 8 pesetas docena.

De venta en la librería de don Manuel Hernández, Rúa 4, Salamanca.



SECCIÓN DE NOTICIAS

Por el Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario han sido hechos los siguientes nombramientos de maestros interinos:

Provincia de Salamanca.—Don Alejandro Hernández Vidal, para la escuela de niños de Sotoserrano, con el haber de 312'50 pesetas anuales; don Adolfo Basabe Esquinas, para la íd. de Robleda, con 412'50; don Alejandro López de Sena, para la íd. de Rágama, con 312'50; don Gabriel Gallego Navarro, para la escuela mixta de Navarredonda de Salvatierra, con 500; doña Regina Rodríguez Herráez, para la escuela de niñas de Valdelosa, con 412'50, y don Agustín Sánchez, para la de niños de Monsagro, con 312'50 pesetas.

**

Ha regresado á esta Capital, nuestro querido amigo, don Juan Bermejo Pascual, Inspector de primera enseñanza de esta Provincia, después de haber visitado treinta y siete escuelas públicas en el partido de Peñaranda de Bracamonte.

**

El Magisterio Salmantino

Por este Rectorado se ha oficiado al señor alcalde de Villarino de los Aires, para que manifieste si la maestra propietaria de la escuela de párvulos de dicha localidad, está al frente de su cargo.

Hemos de llamar la atención de nuestros lectores acerca de la importancia grande que encierra la elección de los libros que han de usarse en la escuela.

Por eso nos permitimos aconsejar que, antes de formar el presupuesto, hagan una verdadera selección, y no fiándose de anuncios pomposos, de libros baratos y de grandes ofrecimientos, adopten obras de verdadero valor pedagógico.

Entre las publicadas que tales condiciones reúnen, merecen especial mención las de los acreditados editores señores Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, por estar ajustadas á las reglas de la moderna pedagogía, muy bien impresas, ilustradas y encuadernadas con toda solidez y elegantes cubiertas.

A fin de que los maestros puedan juzgar por sí mismos de la bondad de las citadas obras, los señores Rodríguez mandan gratis ejemplares á cuantos se los pidan.

El maestro que las conozca y examine detenidamente, las adoptará con preferencia y verá en la práctica que con ellas se facilita el trabajo y se obtienen excelentes resultados, y además que son los que más duran por su sólida encuadernación.

Y que así es, lo prueban las públicas manifestaciones de respetables é ilustrados compañeros.

A la temprana edad de 11 años, ha fallecido la encantadora niña Jesús María García Martín, hija de nuestros buenos amigos, don Toribio García y doña Ursula Martín Ramos, profesora de la escuela de niñas de Santibáñez de la Sierra.

A sus desconsolados padres y distinguida familia les enviamos la expresión de nuestro más sentido pésame, por la desgracia que lloran en estos tristes momentos.

El Ayuntamiento de Garcirrey ha acordado que se provea en maestro la escuela incompleta mixta del mismo.

A doña Rita Sánchez Rodríguez, viuda de don Marceliano de Santiago, profesor que fué de la escuela de niños de Saucelle, en esta provincia, se le ha concedido por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, el derecho al percibo de 296 pesetas y 99 céntimos, importe de los descuentos de personal, con que contribuyó el causante para el fondo de jubilaciones.

El Ministro de Instrucción pública,

Sr. Jimeno ha dado lectura en el Congreso al proyecto de creación de 1.000 escuelas que fué aprobado en Consejo de Ministros y aceptado por el de Hacienda para atender á los gastos.

Se ha ordenado al Sr. Alcalde de La Orba la que adopte las disposiciones necesarias, á fin de que sea reparada la casa-habitación de la Profesora de la escuela mixta del agregado Villanueva de los Pavones.

Por la Subsecretaría, ha sido nombrada doña Victoria de los Ríos Fernández, Profesora auxiliar interina de la Escuela graduada de niñas de Zamora, con el haber de 550 pesetas anuales.

HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA
PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Obras importantes que están adoptadas en la mayor parte
de las escuelas

APROBADAS POR REAL ORDEY Y POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

EL PRIMER VUELO, lectura y escritura, por D. Valero Izquierdo, 7 pesetas docena.

PARA MI HIJO, por Bustamante, 7 ídem ídem.

VIAJE INFANTIL, por M. Rodríguez, 9 ídem ídem.

EL IDEAL DE UNA NIÑA, por D. Anselmo Salvá, 9 ídem ídem.

EL PREVISOR, artes carreras y oficios, por don A. A. Carretero, 11 ídem ídem.

HIGIENE Y ECONOMÍA DOMÉSTICA, por Mariana A. B. Carretero, 8 ídem ídem.

EPITOME DE GRAMÁTICA CASTELLANA, por D. Millán Orjío, 9 ídem ídem.

LECTURAS MORALES, por D. Mateo Bustamante, 8 ídem ídem.

COMPENDIO DE ARITMÉTICA, por Fernández y Medrano, 6 ídem ídem.

PÁGINAS SOBRE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES, por D. Juan Benjamín, 14 ídem ídem.

EL CIUDADANO, manuscrito de instrucción cívica, por Angel Bueno, 9 ídem ídem.

LA ESCUELA Y LA PATRIA, manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes, 9 ídem ídem.

HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Anselmo Salvá, 9 ídem ídem.

NOCIONES DE ARITMÉTICA, por Fernández y Medrano, 10 ídem ídem.

REGLAS DE URBANIDAD PARA NIÑAS, por A. S., 3 ídem ídem.

IDEM PARA NIÑOS, por A. S., 3 ídem ídem.

FESTIVIDADES DE LA IGLESIA, por D. Antonio Moral, 8 ídem ídem.

COMPENDIO DE ORTOGRAFÍA, según la Real Academia, por A. S. ídem, ídem.

FISIOLOGÍA E HIGIENE, por Rogelio Francés, y Gutiérrez, profesor Normal, exmaestro de escuela y profesor por oposición del Instituto de Gijón (primer grado y medio); encuadernado con elegantes tapas, 6 ídem ídem.

NOCIONES DE DERECHO, grado primero, por Mariano Rodríguez, encuadernado con pasta al cromo, 4,50 ídem ídem.

GEOGRAFÍA PARA NIÑOS, primer grado por, don Cosé Osés Larumbe, con grabados y mapas en colores encuadernada con pasta al cromo, 7 ídem ídem.

Se mandan libros de muestras y Catálogos gratis

Las obras Rodríguez se venden en Salamanca en la librería de D. Manuel Hernández y demás principales.

El libro de lectura por excelencia.

Colección de Trozos literarios y poéticos, recopilados por D. Enrique Sánchez y Rueda.

Sabemos que los Maestros, desgraciadamente en esta nuestra querida Patria, están muy olvidados y que más olvidadas suelen estar aún sus pagas.

Conocemos obras de la índole de la se que anuncia que no están al alcance de las fortunas de muchos Profesores de Escuela de provincias, como tampoco las pueden adquirir por idéntica razón los alumnos de esas Escuelas. Y estas obras apesar de su *precio*, no tienen la novedad que se requiere hoy día, pues suelen ser Trozos anticuados ya, y hoy hay que reconocer que no se escribe como antes. Nuestra colección reúne á un precio ínfimo, lo más ínfimo posible, UNA PESETA, una novedad grande, puesto que señala Trozos no elegidos por nadie, y aunque anota algunos, de nuestros Escritores contemporáneos, en cuya manera de describir debe fijarse hoy la juventud.

Esta obra está adoptada como libro de lectura en todas las Escuelas y sólo vale: UNA PESETA.—Seis reales encuadernada. De venta en las librerías de Madrid y principales de provincias.

Imp. de Andrés Iglesias, Rua 48, Salamanca.

EL MAGISTERIO SALMANTINO

Dirección y Administración, San Pablo, número 59, principal

Provincia de

Partido de

Maestro de primera enseñanza de

Sr. D.